



No. Control Interno: IEAT/DT/RR/14/2025
No. de Folio de Solicitud: 270504500001323

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con fecha 13 de junio de 2025, se recibe como parte del expediente returnado de la Ponencia III a la Ponencia II, la notificación personal, el Acuerdo relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PII** interpuesto a este sujeto obligado, a través del SICOM, mismo que se cita de manera textual:



270504500001323 - (Recurso de Revisión)

Recurso de Revisión: RR/DAI/0489/2023-PII
Solicitud de acceso a la información con
folio: 270504500001323.

En fecha de junio de dos mil veinticinco, la suscrita licenciada María Fernanda Arjona Callegón, Secretaria de Asuntos de la Presidencia, Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy CUENTA a la licenciada Estela Yolanda Jerónimo Osorio, Coordinadora de la Ponencia II, con la diligencia de verificación de cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, realizada el día de junio de dos mil veinticinco, por la licenciada Vanessa del Carmen Cruz Madrid, Secretaria de Estudios y Cuenta Pública a la Ponencia citada, misma que está agregada en anexo. Consta.

ACUERDO DE INCUMPLIMIENTO

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PONENCIA SEGUNDA, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.



Visita la certificación y acta que antecede, por fundamentar los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, II y XXXIII, 143, 149, 150, 152, 153, 154 y 161 así como las demás relativas y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo por el que se conferen funciones como Secretarías de Asuntos de la Ley de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7625 C de 20 de febrero del 2016, mediante el cual se atribuyen las funciones de los Secretarías de Asuntos de Asuntos a las Ponencias del Pleno de este órgano que, SE ACUERDA:

PRIMERO. Que en fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se otorgó resolución en el expediente del recurso de revisión RR/DAI/0489/2023-PII, promovido por XXXXX, otorgado de la solicitud de información con folio 270504500001323 hecha al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT).

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 175 y 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, dado que el Sujeto Obligado presentó oportunamente ante esta Ponencia Segundo, notificación con el cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, este Órgano Garante procesó a realizar la verificación de dicho, misma que fue

Cada año el 1 de febrero, día de la Fête de la Femme, Día CP 16040
Teléfono 711 3000 - Número de atención: 8 00 a 18 00 horas, 1100 a 1800. Día sábado
270504500001323 - (Recurso de Revisión)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inec.gob.mx



"2025, Año de la Mujer Inteligente"

desahogada por la licenciada Vanessa del Carmen Cruz Madrigal, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a esta Ponencia, en diligencia de doce de junio de dos mil veinticinco, misma que obra agregada en autos, y en la que en su sustancial, se determinó lo siguiente:

Debido a que el Sujeto Obligado fue omiso en dar cumplimiento a la resolución emitida, se procedió a realizar la diligencia de verificación el 20 de septiembre de 2023, donde la Ponencia III determinó que el Sujeto Obligado no cumplió con lo ordenado en la resolución, por lo que, se emitió un Acuerdo de Incumplimiento de fecha 21 de septiembre de 2023.

Posteriormente, el 25 de septiembre de 2024, la Ponencia III, mediante diligencia de verificación se determinó el incumplimiento al ítem emitido, mismo que se comunicó a las partes mediante acuerdo de incumplimiento de fecha 24 de septiembre de 2024.

Acto seguido, por acuerdo de septiembre de 22 de octubre de 2024, la Ponencia Tercera, señaló que con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo entre las tres ponencias solicitó al returno del expediente.

Derivado de lo anterior, por acuerdo de septiembre de 30 de octubre de 2024, se comunicó a esta Ponencia la sustanciación del presente asunto y posteriormente, por acuerdo de noviembre de 29 de enero de 2025, se tuvo por recibido en esta Ponencia.

En regularizando el presente asunto, el 14 de mayo de 2025, esta Ponencia emitió un Acuerdo de Vista al Superior Jerárquico, por el que, se solicitó al Sujeto Obligado el aserto cumplimiento a la resolución.

Posteriormente, el 20 de mayo de 2025, mediante acuerdo de vista se anexaron las documentales aportadas por el Sujeto Obligado con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado. Lo anterior, se comunicó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que, en atención al principio de *exhaustividad*¹ y *suplenia de la queja*², se procedió a su revisión, donde se advierte que, la situación se comunicó al particular, por el medio en que

¹ Criterio 0017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales relativo a "Exhaustividad y suficiencia de las acciones para garantizar el derecho de acceso a la información" (2019).

² Artículo 115, apartado párrafo de la LGIAPCE.





"2025 - Año de la Mujer Indígena"

presentó su recurso, toda vez que, de la página electrónica del SICOM en la PNT, localizada en la siguiente: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/aplicaciones/questionarios-impugnacion> se advierte que este Órgano Garante implementó el paso denominado "Enviar información de cumplimiento al recurrente" tal y como, queda evidenciado con la captura de pantalla que se muestra a continuación.



ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo antes expuesto y, de la confrontación entre los efectos de la resolución de cumplimiento, así como, las actuaciones de cumplimiento desplegadas por el Sujeto Obligado, se concluye que su proceder, no se ajusta a los efectos de la resolución emitida en el expediente RRIDA/0189/2023-PH, toda vez que, la autoridad recurrida mediante Aguerdo de Disponibilidad de Información de 20 de mayo de 2023, señaló las actuaciones en atención al presente recurso.

- Indicar haber requerido pronunciamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, quien, se pronunció sobre la pertinencia de emitir el oficio IEAT/DA/F276/2023, proporcionando el nombre de la persona responsable de distribuir las vales de quincena, así como el formato que acompaña el control de la información.
- Sin embargo, en la hoja 11 del resoluto se precisó el Sujeto Obligado que el contenido del formato también forma parte del patrimonio administrativo, por lo que, al redactar la entrega del documento en blanco, se está incumpliendo con lo establecido en la resolución de oficio, lo que a todas horas la respuesta emitida no subsiste el interés informativo del particular.

En ese tenor, en vista que la respuesta emitida no atiende la totalidad de lo peticionado, las actuaciones realizadas por el Sujeto Obligado resultan insuficientes para tener por cumplido el expediente RRIDA/0015/2023-PH, toda vez que, el ente público no suministró información completa del interés del particular, por lo que, previene testando el acceso

Calle José Martí número 192, Col. 1 de Mayo, Villahermosa, Tab. C.P. 86010.
Teléfono 731 2599. Horario de atención: 8:00 a 18:00 horas. Correo electrónico: datos@ieat.gob.mx
<http://www.inec.org.mx/inec/phyloglossa/inec> datos@ieat.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



"2025, Año de la Mujer Indígena"

a la información ejercido por la parte recurrente, al ser omiso en acatar el fallo impuesto por este Órgano Garante. En consecuencia, el Sujeto Obligado no cumple. Lo que se hace constatar para los efectos legales correspondientes en el mismo día mes y año que su inicio. ----- **CONSTE** -----
-----" (Se).

TERCERO. Bajo las aseveraciones anteriores, se tiene al INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), por NO CUMPLIENDO debidamente con lo ordenado en la resolución en cita -----

CUARTO. Consecuencialmente, requiérase a la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Encargada del Departamento de Transparencia del Sujeto Obligado INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), para que, en un plazo no mayor a CINCO DÍAS HÁBILES, dé exacto cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto en sesión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, y remita a este Instituto, el informe y los constancias correspondientes, con los que acredite su actuar -

APERCIBIENDO a la C. Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez, Encargada del Departamento de Transparencia de la INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), que en caso de omisión o inobservancia al requerimiento efectuado en el presente punto, esta autoridad procederá en términos de lo dispuesto en el artículo 176, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 177 fracción I y demás relativos y aplicables del mismo ordenamiento, imponiéndole una AMONESTACIÓN PÚBLICA, misma que se le hará del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado, para los efectos legales conducentes.

Para una mejor comprensión de lo antes expuesto, se transcriben los numerales citados:

"Artículo 176. El Instituto deberá pronunciarse, en un plazo no mayor a cinco días, sobre todas las causas que el recurrente manifieste así como del resultado de la verificación realizada. Si el Instituto considera que se dio cumplimiento a la resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y se ordenará el archivo del Expediente. En caso contrario, el Instituto:

II. Notificará al superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento, para el efecto que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé exacto cumplimiento a la resolución; y

III. Determinará las medidas de apremio o sanciones, según corresponda, que deberán imponerse a las acciones

Calle José Martí número 102, Col. Lida Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040
Teléfono 131 3884. Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Ofic. hábiles.
http://www.inep.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=6&Itemid=1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Journal of Management Inquiry 16(4)

procedimientos que deberán aplicarse, de conformidad con lo establecido en el Título correspondiente.

Artículo 177. El Instituto, en el ámbito de su competencia, podrá imponer el embargo judicial decretado de oficio ante la resolución de la Jefe de Ejecución de los mandatos y órdenes dados a la persona física o jurídica conexas con respecto las actividades económicas de acuerdo pero siempre el cumplimiento de sus determinaciones.

1. *Amortización pública:* 1.

*Il Adulfo che ti porta una lettera tutta più accennando verso ad essere
adulato (perché non?)*

Modelos de la trama del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y los Sujetos Obligados del Estado (SICO) Compulsivo

Así lo anunció, mediante un largo letrero, la estudiante Edith Volanda Jaramillo Quere, Coordinadora de la Ponencia Segunda del Instituto Toboquense de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que firma ante la licenciada María Fernanda Arjona Galligou, Secretaria de Asesoría Jurídica a la Ponencia, con quien logramos realizar esta y la siguiente entrevista.

the street and

Call: 0161-275-1100 Fax: 0161-275-1101
 Tel: 0161-275-1100 Email: info@holland.co.uk

Procédase a emitir el correspondiente acuerdo ----- Conste.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO, DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

Vista la Cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

PRIMERO. En razón de la solicitud de la información presentada por la persona que se identifica como **xxxxxxx**, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, se turnó a la atención mediante oficio **No. IEAT/DT/43/2025** a **Víctor León Castro, Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT**, por ser el área competente para



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



dar la información requerida en dicha solicitud de información, como así lo señala el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo anterior y mediante oficio **No. IEAT/DAYF/345/2025** el encargado de dicha Dirección, emitió el pronunciamiento correspondiente a dicha solicitud de información, por el mismo medio ya que es el Área facultada para tal efecto; por lo que se **adjunta al Presente el Oficio de Respuesta con antelación.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 fracciones III, VI y IX y el 127 en relación con el 121, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se acuerda que la información solicitada ante este Departamento de Transparencia es pública.**

En razón de lo expuesto, el Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, informa sobre lo solicitado en el Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PII** con folio de solicitud de información **270504500001323** recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **y se carga en los Estrados del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, así como también se informa del cumplimiento a través del SICOM, y al Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco.**

Link:

<http://tabasco.inea.gob.mx/index.php/Transparencia/categorias/EST>

Además de lo anteriormente expuesto, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido este como su principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el Derecho de Acceso a la Información. -----

Con la presente determinación, se satisface el Derecho de Acceso a la Información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su petición en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. Notifíquese al solicitante vía electrónica y estrados del Portal de Transparencia, haciéndole saber que la información también se encuentra a disposición por un periodo de treinta días hábiles, siguientes a la notificación respectiva, en los archivos de esta Unidad de Transparencia, ubicada en Calle Vicente Guerrero No. 304, esquina Vázquez Norte, Colonia Centro. C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, México, con número de teléfono 351-00-35, 351-04-09 y 351-00-62 ext. 533, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes para su consulta y entrega de la misma en caso de que se requiera la reproducción, con previo pago de los derechos correspondientes de acuerdo a la modalidad elegida para ello. -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



CUARTO. Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la **C. Ana Silvia Fuentes Falconi, Directora General del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).** -----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada del Recurso de Revisión, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. -----

SEXTO. Se hace del conocimiento al solicitante que podrá hacer valer cualquier medio de impugnación, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes. -----

SEPTIMO. Una vez realizada la notificación respectiva, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

Así lo acuerda, manda y firma, **Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez**, Encargada del Departamento de Transparencia del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, quien legalmente actúa y da fe.

Esta hoja de firma corresponde al Acuerdo de disponibilidad de información del Recurso de Revisión de fecha **02 de septiembre del año 2025**, dictado en el expediente relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023 P-II** y de folio de Solicitud de Información **2705045000001323**.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



Villahermosa, Tabasco a 19 de junio del 2025
Oficio No. IEAT/DT/43/2025
Asunto: Solicitud de Información de Recurso de Revisión

Víctor León Castro

Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas del IEAT
PRESENTE

Por este medio, hago de su conocimiento que el Departamento de Transparencia del IEAT con fecha 31 de agosto del año 2023, fue notificado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo al Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PIII** interpuesto a este sujeto obligado, a través del SICOM misma que se cita de manera textual:

 

RECURSO DE REVISIÓN:
RR/DAI/0489/2023-PIII
SUJETO OBLIGADO:
INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT)
FOLIO DE SOLICITUD: 270504500001323
PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.
PONENTE COMISIONADO: MARIO AGUILAR ALVARADO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

VISTOS, los autos para resolver el recurso de revisión RR/DAI/0489/2023-PIII, interpuesto en contra del INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DE TABASCO (IEAT), en lo sucesivo el sujeto obligado, se procede.

RESULTADOS

1. El veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, vía Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado recibió la solicitud de información pública folio 270504500001323, consistente en:

Fotografía de la persona encargada de atender los autos de gestión de personal y el documento acreditado al personal al acudir.

Señaló como electrónica la manifestación de entrega de la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2. El dos de junio de dos mil veintitrés, el sujeto obligado, emitió respuesta, adjuntando el archivo electrónico identificado como "Respuesta a solicitud de información".

3. El dieciséis de junio de dos mil veintitrés, se interpuso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el recurso de revisión, motivado por la inconformidad siguiente:

4

11

6

7

RR/DAI/0489/2023-PIII Página 1 de 13 19/06/2025
Calle 15 de E 972, Tacámuchil, Isla Mujeres, Villahermosa, Tabasco
Teléfono: 933 353 559 y 351 00 62. www.tabasco.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

Vicente Guerrero No. 304 Esq. Vázquez Norte, Col. Centro 86000 Villahermosa, Tabasco
Tel: (993) 351 00 35, 351 00 59, 351 04 09 y 351 00 62 www.tabasco.inea.gob.mx



afecten el derecho a la privacidad de las personas y tampoco actualicen causal de reserva alguna.

Bajo ese contexto, corresponde a este Instituto resolver en relación a la legalidad de la respuesta otorgada, a fin de determinar si el sujeto obligado transgredió el Derecho de Acceso a la Información que le existe constitucionalmente el solicitante.

ÚNICA ACTUACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO.

El dos de junio dos mil veintitrés el sujeto obligado otorgó respuesta mediante acuerdo de respuesta a la información en el cual menciona que turnó la solicitud de información a la Dirección de Administración y Finanzas quien otorgó respuesta mediante el oficio IEAT/DAF/417/2023 citando lo siguiente:

"Le informamos que la L.C.P. Mireya Rodríguez Márquez es la encargada de distribuir los vales de gasolina al personal correspondiente a este Instituto, así mismo adjuntamos copia del documento que utilizó para llevar dicho control, a fin de dar respuesta a la solicitud antes mencionada"

Se proporciona la información a efecto de dar cumplimiento con el art. 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Todos los sujetos obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en las formas y condiciones que se establezcan en la presente ley"

Adjuntando a su pronunciamiento el siguiente formato en copia simple

CONTROL DE VALER DE GASOLINA

MONTO	NOMBRE	UNIDAD RESPONSABLE





Por lo que inconforme con la respuesta el recurrente interpuso recurso de revisión por las siguientes consideraciones:

"Se me hace entrega de la información incompleta de conformidad con el Art. 145, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que existe saber quien era la encargada de la distribución de vales de gasolina y el documento mediante el cual lleva el control de los mismos, a lo que sólo se me informó el nombre de la encargada, pero respecto del documento con el que lleva el control sólo anexó una tabla para no entregar datos de como se lleva la distribución de los vales"

Debe resaltar que, el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, funcionará como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica sectorizada a la Secretaría de Educación. El reglamento interior del sujeto obligado menciona que la Dirección de Administración y Finanzas tiene la atribución de *planear, organizar, ejecutar, controlar y coordinar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, conforme a los lineamientos y normas establecidas, registrar la contabilidad del Instituto y elaborar los estados financieros e informes.*

Por otra parte, el Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del poder ejecutivo del Estado de Tabasco señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Asimismo, se menciona que estos recursos serán objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan conforme a esta disposición; el Gobierno del Estado de Tabasco a través de las Secretarías de Finanzas, Administración e Innovación Gubernamental y Función Pública integran el presente Manual de Normas que tiene como principales objetivos, por lo que se conformó el *"Manual de Normas para el ejercicio, control, seguimiento, y evaluación del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco"*, que está integrado por 6 Títulos, 183 Numerales y dos Anexos, el primero integra la Relación de los Formatos que identifica el área de Gestión y el segundo Anexo, corresponde a cada uno de los Formatos de Gestión referenciados en este Manual de Normas.

En el manual anteriormente citado en la sección II de los "Materiales y Suministros" de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto (COG) se hacen las asignaciones





cumplimiento al derecho de acceso a la información pública, privilegiando la seguridad jurídica, legalidad y respeto a los derechos humanos.

El titular de la Unidad de Transparencia deberá emitir un nuevo Acuerdo de Disponibilidad, debidamente fundado y motivado donde adjunte todas las documentales que deriven de la manifestación de la solicitud.

Turnará la solicitud de nuevo cuenta al área de Administración y Finanzas para que se pronuncie respecto del folioteo mediante el cual se va al control de los recursos de gestión.

En caso que el sujeto obligado advierte de la documental solicitada por la recurrente información que tenga que reservarse o clasificarse corresponde al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado confirmar la clasificación de determinada información como confidencial de acuerdo con el artículo 111, de la LTAIPET.

Notificará la actuación en el medio sustituido por la parte recurrente al momento de presentar la solicitud, así como estados electrónicos del sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundamentado en el artículo 157, fracción I y III, 174 y 176 de la LTAIPET el Pleno de este Instituto:

RESUELVE

1. MODIFICAR la respuesta emitida por el sujeto obligado relacionada con la solicitud con folio 2/DEN460001323, para que pronuncie respecto a la respuesta, atendiendo los efectos producidos en el Constatante VI.
2. Fundamentado en el artículo 157, segundo y tercer párrafo, 159, 160, 174, párrafo primero, 177, fracción I, de la LTAIPET se instruye al sujeto obligado para que, en un término no mayor de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, cumpla con la presente resolución, e informe a este Instituto sobre el mismo mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, apartados que de no hacerlo o realizarlo de manera parcial se actuará conforme a los artículos invocados.

Página 12 de 12
30/06/2023

José Raúl 123, Presidente del ITAIP, Villahermosa, Tabasco.
Teléfono 1512 889 y 15 14 002. www.itaip.gob.mx

Por lo anterior a efecto de dar cumplimiento a la resolución del Recurso de Revisión del pleno del Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública ITAIP, **solicito dar respuesta inmediata al Departamento de Transparencia de este Instituto**, apercibiéndole que, de **NO** dar cumplimiento a la Presente Resolución, se hará acreedor a la medida de apremio, prevista en la fracción I, del Artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro asunto en particular y agradeciendo de antemano su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atte.



IEAT
**DEPARTAMENTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN**

Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez
Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT



**instituto de Educación
para adultos de Tabasco**

19 JUN 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

c.c.p. Archivo



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO



Villahermosa, Tabasco a 19 de junio del 2025

Oficio: IEAT/DAYF/345/2025

Asunto: Respuesta al oficio No. IEAT/DT/43/2025.

Rosa Aurora Barrientos Gutiérrez

Encargada del Departamento de Transparencia del IEAT

Presente.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio No. **IEAT/DT/43/2025** recibido a esta Dirección el día de hoy 19 de junio del presente año, adjunto el oficio No. **IEAT/DRF/093/2025** con copia de los documentos, en respuesta a la solicitud de Recurso de Revisión **RR/DAI/0489/2023-PIII**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el Folio **270504500001323**.

FOLIO 270504500001323: nombre de la persona encargada de distribuir los vales de gasolina al personal y documento mediante el cual lleva el control.

Por lo anterior y en cumplimiento con el Art 4. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO

Víctor León Castro

Encargado de la Dirección de Administración y
Finanzas del IEAT

c.c.p. Ana Silvia Fuentes Falconi- Directora General del IEAT. Para su conocimiento
c.c.p.- Archivo.
VLC/lcgs



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS



INSTITUTO DE
EDUCACIÓN
PARA ADULTOS
DE TABASCO



Oficio No. IEAT/DAF/DRF/093/2025

Asunto: Respuesta al oficio IEAT/DT/43/2025
Villahermosa, Tabasco jueves 19 de junio de 2025

Victor León Castro
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
presente

En respuesta a su oficio IEAT/DT/43/2025 de fecha 19 de junio del 2025, en el que solicita dar respuesta al recurso de revisión RR/DAI/0489/2023-PIII recibido a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, que hace referencia a la solicitud siguiente:

Folio 270504500001323: nombre de la persona encargada de distribuir los vales de gasolina al personal y documento mediante el cual lleva el control.

Le informamos que la L.C.P. Mireya Rodríguez Mármol es la encargada de distribuir los vales de gasolina al personal correspondiente a este instituto; así mismo adjuntamos copia de los documentos que utiliza para llevar dicho control; a fin de dar respuesta a la solicitud antes mencionada.

Se proporciona la información a efecto de dar cumplimiento con el Art 4. De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que a la letra dice: *El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley.*

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mireya Rodríguez Mármol
Encargada del Departamento de Recursos Financieros

C.c.p. Archivo
MRM/mshh



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Por una educación para jóvenes y adultos, empática e inclusiva.

INSTITUTO DE EDUCACION PARA ADULTOS DE TABASCO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BITACORA DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE



DOTACION	\$	10,000.00
CONSUMO		
DIFFERENCIA		

MARCA:	FORD	TIPO:	RANGER	MODELO:	2014	COLOR:	BLANCO	
PLACAS:	VM-52155	NO. DE INVENTARIO:	IEAT-VEH-0011-14	ASIGNADO A:	COORDINACION REGIONAL GRIALVA LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA			
MES		2019						
MARZO								
SUMINISTRO		KILOMETRAJE						
DIA	IMPORTE	FOLIO DE VALES	LITROS	INICIAL	FINAL	TOTAL RECORRIDO	DESTINO COMISION	NOMBRE Y FIRMA DEL CONDUCTOR
5	\$ 1,100.00	5,303	5,313	94908	95261	353	VISTA A LA COORDINACION DE ZONA 01 CAMDENAS Y PLAZAS COMUNITARIAS	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
7	\$ 1,200.00	5,314	5,325	95261	95645	385	REUNION CON PERSONAL DE LA ZONA 03 JALAPA DE MEZQUITA Y PLAZAS COMUNITARIAS	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
9	\$ 1,100.00	5,326	5,336	95645	95998	353	REUNION CON PERSONAL DE LA ZONA 06 COAHUILTECO Y PLAZAS COMUNITARIAS	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
11	\$ 1,100.00	5,337	5,347	95998	96351	353	VISTA A LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACION ZONA 09 IZAMALQUILLO	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
13	\$ 1,200.00	5,348	5,359	96351	96736	385	VISTA A LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACION ZONA 11 CUICUNGAN Y SUPERVISION DE CIRCULO DE ESTUDIO	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
15	\$ 1,100.00	5,360	5,370	96736	97088	353	REUNION CON PERSONAL DE LA ZONA 04 TLAPA	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
21	\$ 1,000.00	5,371	5,380	97088	97409	321	VISTA A LAS PLAZAS COMUNITARIAS DE LA COORDINACION ZONA 12 TACOTALPA	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
24	\$ 1,200.00	5,381	5,392	97409	97794	385	REUNION CON PERSONAL DE LA ZONA 07 NACLESERANA Y SUPERVISION DE CIRCULO DE ESTUDIO	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
27	\$ 1,000.00	5,393	5,402	97794	98114	321	VISTA A LOS CIRCULOS DE ESTUDIO DE JALAPA	LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
	\$ 10,000.00		501.00			3206		

Vo. Bo.

LIC. TONY HERNANDEZ LEYVA
USUARIO

DR. HERNAN LOPEZ CERINO
SECRETARIA TECNICA